ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 08/2022 – BIOTENG S.A.
LPN N° 20/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610.-

Entre el Instituto Nacional del Cáncer – Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, domiciliada en Ruta 2, Km 23 y 1/2 Ramal Areguá, en la ciudad de Capiatá República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Raúl Doria Cortes, Responsable Interino de la Direccion General, con Cédula de Identidad N° 744.291**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTENG S.A., RUC N° 80035226-2**, domiciliada en Camperchioli N° 247 c/ Tte. Benitez República del Paraguay, representada para este acto por **Angel Feliciano Colman Cristaldo**, con C.I. N° 423.188, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda al **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610,** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones.

1. **FUNDAMENTO.**

Visto la Nota de Pedido de Origen, de fecha 05 de Julio del 2023, presentada por la firma Bioteng S.A., donde se solicita la extensión de la vigencia del Contrato N° 08/2022, suscripto con la firma BIOTENG S.A., en el marco de LPN N° 20/2022, **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610;** a fin de cubrir la necesidad del Establecimiento de Salud que lo precisa.

Que la empresa BIOTENG S.A., otorgó su conformidad para la extensión de la vigencia del contrato según nota de fecha 05 de julio del 2023.
Que, por Dictamen UOC N° 155/2023, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 del Instituto Nacional del Cáncer, teniendo en cuenta lo solicitado por la firma BIOTENG S.A., no encuentra reparo alguno y considera procedente lo solicitado.

Que por Resolución D.G. INCAN N° 131 de fecha 05 de septiembre del 2023, se aprueba la Adenda de Extensión de la Vigencia del Contrato N° 08/2022, suscripto con la firma **BIOTENG S.A.**, en el marco de la LPN N° 20/2022, **"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610.-**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato N° 08/2022;
(b) La Resolución D.G. INCAN N° 131/2023 por la cual se Autoriza la Adenda de Ampliación del Monto y Vigencia del Contrato N° 08/2022;
(c) El texto de la Presente Adenda.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER – DIRECCIÓN GENERAL

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER

ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 08/2022 – BIOTENG S.A.

LPN N° 20/2022 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS TEMOZOLAMIDA 20 MG PARA EL INCAN Y OTROS CENTROS ONCOLOGICOS DEL MINISTERIO SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO - SBE I.D. N° 413.610.-

Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN.

A través del presente Instrumento, las partes acuerdan la modificación de las Cláusulas N° 7 y 10 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2024.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma de la presente adenda. La garantía de fiel cumplimiento debe ser debidamente ampliada en el monto: el 10% del monto de la ampliación establecido en la presente adenda.

4. CONDICIONES GENERALES

Queda convenido que todas las Cláusulas del contrato Original no afectados por la presente Adenda permanecen vigentes e invariables

5. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Capiatá, República del Paraguay a los 28 días del mes de septiembre de 2023.-

ANGEL FELICIANO COLMAN CRISTALDO
Por la firma
BIOTENG S.A.
Proveedor

Angel Colman Cristaldo
Apoderado
BIOTENG S.A.

DR. RAUL DORIA CORTES
Responsable Interino de la Dirección General
Instituto Nacional del Cáncer
Contratante

Dr. Raúl Doria
DIRECTOR GENERAL INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER